

Proyecto de Resolución

Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y del 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe, a través de los ministerios de: RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y de DEFENSA, la política exterior que se pretende desarrollar tras la carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, enviada el 4 de agosto del corriente año, a la embajada argentina en dicho país, en la cual supone una queja a la DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL (DPDN) de nuestro país.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. Dentro de un contexto de cooperación internacional e integración confederativa de los países hermanos ¿Se aceptará la oposición de la República de Chile al control conjunto del estrecho de Magallanes y el Mar de Hoces (mar de Drake)?
2. Ante una misiva impregnada de nacionalismo de comarca, ¿se continuará de esta forma o bien se atenderán los intereses estratégicos compartidos, yendo hacia un nacionalismo con amplitud y con elevada mirada?
3. ¿Qué respuesta se dará ante la cooperación que tanto se declama y proclama?
4. ¿Por qué simplemente el embajador Bielsa apela que el error de la DPDN viene dado atento que no se trata de una zona militarizada?
5. ¿Cuál es el acuerdo por el cual el Gobierno Nacional busca instalar un polo logístico Antártico en Ushuaia financiado por la República Popular China?



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

6. ¿Cuáles son las medidas a implementar ante el reclamo del gobierno chileno con tintes de sectores que buscan un atraso de la política exterior?
7. ¿Cómo se continuará el proceso de construcción de confianza con el país vecino?
8. ¿Cuál es la respuesta a la República de Chile ante el desconocimiento que expresa su gobierno sobre la plataforma continental extendida de nuestro país?
9. La historia demuestra una constante política de integración entre la República Argentina y la República de Chile, como ser: tratado de Unión Económica Chileno-Argentina, el Pacto ABC, Acuerdo de Complementación Económica y Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, ente otras. ¿Qué acciones está llevando la Cancillería Argentina para avanzar en políticas diplomáticas conjuntas con el país vecino?
10. ¿La cooperación en materia de Defensa que podría desplegar el Gobierno Nacional con los países de la región, está condicionada a la ideología política del partido gobernante de los otros Estados?

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Héctor Stefani, Francisco Sánchez y Juan Aicega.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El Decreto 457/2021 publicó la DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL, apoyado en la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 y su modificatoria, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y sus modificatorias, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948, la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y sus modificaciones, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y los Decretos Nros. 727 del 12 de junio de 2006 y sus modificatorios, 1691 del 22 de noviembre de 2006, 1729 del 27 de noviembre de 2007, 1714 del 10 de noviembre de 2009, 2645 del 30 de diciembre de 2014 y 571 del 26 de junio de 2020.

De acuerdo a lo establecido por el inciso 12 del artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el PRESIDENTE DE LA NACIÓN es el COMANDANTE EN JEFE de todas las FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, por lo que le corresponde diseñar su política y conducir su gobierno.

La legislación vigente, particularmente las Leyes de Defensa Nacional N° 23.554, de Seguridad Interior N° 24.059, de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948 y de Inteligencia Nacional N° 25.520 establecen los lineamientos, prioridades y restricciones en materia de Defensa Nacional.

La DPND establece la apreciación estratégica del escenario regional. Allí se describe un contexto general y la situación particular con los países de la región. Yendo estrictamente a la mención que se hace de la República de Chile, el documento manifiesta: *“La relación bilateral con la REPÚBLICA DE CHILE también es crucial en el entorno estratégico del país. Este vínculo bilateral muestra una de las trayectorias más destacadas de la región en lo que hace a la disminución de tensiones. Esta distensión llevó a la construcción de medidas de confianza mutua y al desarrollo de esfuerzos cooperativos en múltiples ámbitos. Se trata de un proceso iniciado con el TRATADO DE PAZ Y AMISTAD entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE de 1984 aprobado por la Ley Nº 23.172, que ha dado lugar a una relación bilateral fuerte e institucionalizada en materia de defensa. Hitos destacados en este proceso han sido: la resolución pacífica de diferendos limítrofes; el desminado de la Isla Grande de Tierra del Fuego, culminado en el año 2015; la cooperación antártica, incluyendo el ejercicio “Patrulla de Auxilio y Rescate Antártica Combinada Argentino-Chilena” (PARACAH) y la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC); las inspecciones conjuntas del Tratado Antártico, alternando sostén logístico; los ejercicios militares combinados anuales (por ejemplo, “Viekaren”, “Inalaf” e “Integración”); los esfuerzos de coordinación para el manejo de crisis, desastres y asistencia humanitaria y la creación de la Fuerza de Paz Binacional “Cruz Del Sur”. En particular, corresponde destacar que esta última es única en su alcance a nivel regional suramericano, resultado de una larga y fructífera trayectoria de cooperación bilateral en misiones de mantenimiento de la paz de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.”*

Ahora bien, el foco de conflicto se originó a través del siguiente párrafo: *“Uno de los espacios compartidos que resulta fundamental continuar fortaleciendo es el de la exploración, estudio y control conjunto sobre el Estrecho de Magallanes y el Mar de Hoces, espacios estratégicos tanto por su rol como vías navegables naturales entre el OCEANO ATLÁNTICO y el OCEANO PACÍFICO como por constituir puntos privilegiados de acceso al continente antártico. Del mismo modo, resulta de suma importancia generar una aproximación cooperativa con la REPÚBLICA DE CHILE y con el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en la defensa y aprovechamiento de los yacimientos de litio ubicados en el “Triángulo del Litio”. Esta cooperación es clave para potenciar al máximo las oportunidades de desarrollo económico social vinculadas a este mineral, a la vez que permitirá establecer de manera soberana y sostenible condiciones de explotación que no afecten de manera inaceptable e irreparable el medioambiente circundante.”*

Con base en ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores chileno, envió una carta a la embajada argentina en dicho país, sosteniendo que *“El Estrecho de Magallanes, incluidas sus dos riberas, es territorio soberano chileno en conformidad con lo dispuesto en el Tratado de 1881, lo que ha sido reiterado en el Tratado de Paz y Amistad de 1984. (...) En consecuencia, Chile rechaza lo planteado por la Argentina en la DPDN sobre un supuesto control conjunto por carecer de sustento jurídico y no resultar procedente en virtud de los tratados aplicables.”* En relación con el Mar de Drake, Chile expresaba en su protesta que *“tampoco existe allí un control conjunto y que, de conformidad con el Derecho Internacional del Mar seguirá ejerciendo todos los derechos soberanos que le corresponden, así como las libertades reconocidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”*. Además, Chile ratificaba en la nota que desconoce el trazado limítrofe de la plataforma continental extendida que la Argentina realizó en 2009.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La misiva enviada por el Gobierno de la República de Chile resulta llamativa, con un nacionalismo de comarca en lugar de atender a los intereses estratégicos compartidos; es decir el nacionalismo con amplitud y elevación de miras. El país limítrofe demuestra una oposición dura, llevando a una desaparición de la cooperación declamada y proclamada.

Se deben dejar las políticas que atrasan años y apostar a una verdadera integración confederativa de los países.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Héctor Stefani, Francisco Sánchez y Juan Aicega.